

CARTA DE INSTRUCCIONES DEL PAGARÉ No. _____

Apreciados señores:

El(los) abajo firmante(s) mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), quien(es) en adelante me (nos) denominaré (mos) EL (LOS) DEUDOR(ES), me (nos) permito(permitimos) manifestar que autorizo (autorizamos) en forma irrevocable a LA COOPERATIVA TEXAS, o a su cesionario o endosatario, o a quien represente sus derechos, para llenar sin previo aviso el pagaré a la orden con espacios en blanco que he (mos) suscrito a favor de LA COOPERATIVA TEXAS, conforme a las siguientes instrucciones:

- 1) El número del pagaré será llenado de acuerdo con la numeración adoptada para tal fin por LA COOPERATIVA.
- 2) El pagaré podrá ser llenado por LA COOPERATIVA a partir de cualquiera de los siguientes eventos:
 - A) Si se presenta mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que tenga (mos) con LA COOPERATIVA. En este caso, LA COOPERATIVA podrá restituirme (restituirnos) el plazo, para lo cual podrá exigir el pago de las cuotas vencidas, junto con la totalidad de los intereses causados hasta la fecha en la que se haga el respectivo pago, así como los gastos de honorarios de abogados y demás dineros que por mi (nuestra) cuenta haya (n) sido pagados por LA COOPERATIVA.
 - B) Si abro (abrimos) o se me (nos) inicia proceso de concurso de acreedores, insolvencia de persona natural no comerciante, concordato, liquidación, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios o en el evento en que me (nos) encuentre (encontremos) en notorio estado de insolvencia.
 - C) Si los bienes dados en garantía se demeritan, gravan, enajenan, en todo o en parte, o dejan de ser garantía suficiente.
 - D) Si existen inexactitudes en balances, informes, declaraciones o documentos que haya (mos) presentado a LA COOPERATIVA.
 - E) En caso de perder la calidad de asociado de LA COOPERATIVA.

- F) Si el (los) otorgante(s) apareciere(n) vinculado(s) a investigaciones sobre terrorismo, lavado de activos o delitos contra la fe pública.
- G) En los demás casos de Ley.

- 3) El valor del pagaré será igual al monto de las sumas que adeude(mos) a LA COOPERATIVA por concepto del mutuo comercial que con ella he (mos) celebrado y todas las obligaciones que de este contrato se deriven, las cuales se predicen de capital, intereses, comisiones, gastos, honorarios, costas judiciales o cualquier otro concepto que tenga el deber de pagar a LA COOPERATIVA.
- 4) La fecha de vencimiento será la misma en que sea llenado el pagaré por LA COOPERATIVA y serán exigibles inmediatamente todas las obligaciones en él contenidas a mi (nuestro) cargo, sin necesidad de que se me (nos) requiera, judicial o extrajudicialmente, en tal sentido. Además, por el hecho de ser utilizado el pagaré, LA COOPERATIVA podrá declarar de plazo vencido todas y cada una de las obligaciones que adicionalmente tenga (mos) a nuestro cargo, aun cuando respecto de ellas se hubiera pactado algún plazo para su exigibilidad y el mismo estuviere pendiente.
- 5) El lugar de pago del pagaré será aquel donde se efectúe el cobro.

El pagaré llenado de acuerdo a las anteriores instrucciones presta mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes, por lo que LA COOPERATIVA, podrá exigir su cancelación por vía judicial, sin perjuicio de las demás acciones legales que puedan llegar a tener.

La presente carta de instrucciones es impartida de conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo del Art. 622 del C.CO., para todos los efectos allí previstos. Igualmente dejo (dejamos) constancia de que recibimos copia del pagaré y de la presente carta de instrucciones.

Para constancia, se firma en la ciudad de _____, a los _____ () días del mes de _____ del año _____ ()

FIRMA DEUDOR

C.C. # _____

FIRMA CODEUDOR

C.C. # _____

FIRMA CODEUDOR

C.C. # _____